



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 198-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 09 de setiembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N°00310-2022-SUNARP/ZRV/UREG del 5.09.2022 emitido por el jefe de la Unidad Registral, el Memorándum N°00493-2022-SUNARP/ZRV/UPPM del 7.09.2022 emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°00522-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 8.09.2022 emitido por el Especialista en Personal y, el Informe N° 277-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, del 9.09.2022, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°00310-2022-SUNARP/ZRV/UREG, del 5 de setiembre del 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad Registral, a fin de no afectar los servicios registrales en el en el Registro de Predios, con motivo de la designación del Abog. José Arturo Mendoza Gutiérrez como vocal suplente de la Cuarta Sala del Tribunal Registral en reemplazo del vocal suplente Aldo Raúl Samillán Rivera, la Unidad Registral solicita se encargue funciones de Registrador Público a la Abog. Flor Patricia Juárez Domínguez a partir del 12 al 16 de setiembre del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°00493-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, del 7 de setiembre del 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la encargatura solicitada por la Unidad Registral;

Que, mediante Informe N°00522-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER, del 08 de setiembre del 2022, de Vistos, el Especialista en Personal, informó, que en el CAP-PAP de esta Zona Registral, no existe plaza vacante de Registrador Público R3, categoría remunerativa S/6,900.00 soles, que el Abog. José Arturo Mendoza Gutiérrez, va a reemplazar al vocal suplente de la Cuarta Sala del Tribunal Registral, Aldo Raúl Samillán Rivera, por lo que la Unidad Registral solicita que la Abog. Flor Patricia Juárez Domínguez reemplace al citado Registrador Público, con la remuneración de R3, remuneración S/6,900.00, del 12.09.2022 al 16.09.2022; asimismo, se precisa que la referida trabajadora sí reúne los requisitos para que se le encargue el cargo de Registrador Público y se informa que la Abog. Flor Patricia Juárez Domínguez, no registra sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Informe N°277-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, del 09 de setiembre de 2022, de Vistos, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente por necesidad de servicio disponer la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Flor Patricia Juárez Domínguez, del 12 al 16 de setiembre del 2022, en la categoría remunerativa R3;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo (en adelante el RIT), aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, en su artículo 71°, señala que: *“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, **o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.***

*Serán criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:*

- a) Antigüedad laboral.*
- b) Experiencia en las funciones a ser encargadas; y,*
- c) Méritos académicos.*

Que, el último párrafo del artículo 72° del RIT, establece que el encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo;

Que, el artículo 73° del RIT, prescribe: *“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”.* (sic)

*Que, el artículo 75 del RIT, dispone: “Se asignarán temporalmente las funciones del cargo de Registrador Público a los Asistentes Registrales cuando las necesidades del Órgano Desconcentrado lo requieran, para tal efecto, se llevará a cabo un concurso interno para conformar la “Nómina de Asistentes Registrales Aptos para desempeñar funciones temporales del cargo de Registrador Público”. Considerando, los requisitos y perfiles previstos en el Clasificador de Cargos, **la asignación temporal de funciones se efectuará respecto del cargo de Registrador Público de nivel R3, generando el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al cargo de Registrador Público R3. Queda prohibido, disponer otorgamiento diferencial remunerativo mayor a la prevista en el presente numeral, bajo responsabilidad del jefe de la Zona Registral.”** (cursiva y negrita nuestra) (...)*

Que, mediante Resolución N°281-2017-SUNARP/SN, se modificó con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre de 2017 la Quinta Disposición Final del Reglamento Interno de Trabajo, estableciendo lo siguiente: En las Zonas Registrales que se requiera encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral, dicha acción de personal se efectuará de manera directa y, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño de dicha función, hasta el momento en que se pueda implementar en cada Zona Registral el proceso meritocrático de concurso interno establecido en los artículos 75° y siguientes el RIT”;

Que, en tal orden, en el presente caso sub análisis, el jefe de la Unidad Registral, debido a la designación del Abog. José Arturo Mendoza Gutiérrez como vocal suplente de la Cuarta Sala del Tribunal Registral en reemplazo del vocal suplente Aldo Raúl Samillán Rivera, solicitó la encargatura de funciones de Registrador Público a la Abog. Flor Patricia Juárez Domínguez a partir del 12 al 16 de setiembre del presente año, resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT (a saber: el cargo se encuentra vacante), por lo cual, por necesidad de servicio, resulta amparable la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Flor Patricia Juárez Domínguez, quien de acuerdo con el Especialista en personal reúne los requisitos para que se le encargue el cargo de Registrador Público y no registra sanciones de tres años a la fecha; sumado a ello, se cuenta con la disponibilidad

presupuestal tal como lo ha informado la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a los efectos remunerativos, debiendo así disponerse de tal encargatura;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar la prestación del servicio registral, en aras de seguir brindando un servicio público de calidad a la ciudadanía, en ejercicio del poder de dirección de todo empleador, al ser un acto propiamente de gestión y de conformidad con lo solicitado por la Unidad Registral, corresponde a su despacho, por necesidad de servicio, disponer la encargatura de funciones en el cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Flor Patricia Juárez Domínguez, del 12 al 16 de setiembre del año en curso, en la categoría remunerativa R3;

Que, la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado del jefe de la Unidad Registral, de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, las funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Flor Patricia Juárez Domínguez, por necesidad de servicio, del 12 al 16 de setiembre del año en curso, en la categoría remunerativa R3, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** la presente a la trabajadora interesada, a la Unidad de Administración, Unidad Registral y Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**GILMER MARRUFO AGUILAR**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N°V – Sede Trujillo**